

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»)

Organo oficial de la Sociedad Académica LA UNION VETERINARIA y de la ACADEMIA DE ESCOLARES VETERINARIOS DE SANTIAGO

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.º izquierda.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de Juanelo, núm. 16, segundo izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

ACTOS OFICIALES

Real orden aplazando los exámenes extraordinarios y la matricula

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr. En vista del mal estado sanitario porque atraviesa la mayor parte de la Península, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer el aplazamiento hasta nueva orden de los exámenes extraordinarios de curso, tanto de la enseñanza oficial como de la libre, y de las inscripciones de matriculas en todos los establecimientos de instruccion pública dependientes de este ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 22 de Agosto de 1885.—*Pidal.*

Señor Director general de Instruccion pública.

Escuela especial de Veterinaria de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden que antecede, quedan aplazados en esta Escuela, (hasta nuevo aviso) los exámenes extraordinarios de prueba de curso, los de ingreso, los de enseñanza libre y la inscripcion de la matricula, que en épocas ordinarias se verificaban en el mes de Setiembre.

Madrid 24 de Agosto de 1885.—El secretario, *Santiago de la Villa.*

CON EL MEJOR ÉXITO...

Con el mejor éxito, segun dice un periódico, se ha efectuado en cierta capital de provincia la inoculacion del microbio productor (?) del carbunco en unas 400 reses de ganado lanar.—No son palabras testuales; pero significan y precisan bien el hecho.

Y vamos á cuentas.

Doctores, y no doctores, andan por esos mundos de Dios aconsejando á pastores y ganaderos que *vacunen* ("Per compasió, vacineu las bestias.") sus animales domésticos con caldos atenuados, que se venden en tal ó cual parte, tratando de inspirarles confianza en la pretendida inmunidad que con semejantes inoculaciones se obtiene. Mas, con el pacífico intento de no tener que dar principio fulminando una acusacion de intrusismo contra esos señores que tan á mansalva vienen á cortar miés en nuestro campo, queremos hacer la suposicion (y probablemente acertaremos) de que esas inoculaciones microbio-carbuncosas han sido practicadas y aconsejadas (al menos, consentidas) por profesores veterinarios de aquel país, ó por un solo veterinario.—Supongamos esto último, que no ha intervenido en ellas más que un profesor, pues se nos resiste la idea de que haya siquiera dos que de veras crean en esas cosas; y para ahorrar palabras, señalemos convencionalmente á ese veterinario con una letra del alfabeto, con la letra P, v. gr.

Profanos como somos en la ciencia del Derecho, nada tendrá de extraño que de nuestra pluma se deslice algun error de apreciacion en lo que acerca de este particular digamos por estimarlo razonable; y de todos modos, nunca ha de entenderse que vamos á ejercitar nuestra imparcial critica contra la personalidad de nadie, sinó contra los hechos realizados ó por realizar que, aunque parezcan de índole privada, pueden y deben ser considerados como públicos, por cuanto trascienden y afectan al interés general, á los intereses y átm á la salud del prójimo.

¿El dominio que un ganadero ejerce sobre sus animales es tal y tan extenso, que le autorice para someterlos á operaciones y prácticas capaces de comprometer la salud de otros animales de propiedad ajena y de afectar tal vez á la salud de la especie humana?

¿No tiene la sociedad el deber de impedir que se formen focos de infeccion, y hasta exigir, en su caso, la debida responsabilidad á quien haya establecido,

aconsejado, dirigido ó ayudado á formar esos mismos focos?

Y si de la práctica de las inoculaciones carbuncosas (aun cuando se lleve una ilusoria mira profiláctica) resultase la creacion de uno, diez, cien focos infecciosos, de donde pudiera irradiarse el virus del carbunco en proporcion creciente, hasta convertir en malsanas y peligrosas comarcas que antes ofrecian las mejores condiciones higiénicas; y á mayor abundamiento, si esas prácticas se hicieran así como por sorpresa, sin haber dado noticia previa á las autoridades administrativas ni á las del ramo de sanidad, sin haber obtenido su consentimiento, su mandato expreso; en tales casos, ¿no hallaría la ley un medio, reclamado por la justicia, de exigir estrecha cuenta de sus actos á los perpetradores de un abuso que, probablemente y cuando menos calificaría de *imprudencia temeraria* nuestro Código penal?

Respecto á los ganaderos, respecto á los dueños de animales inoculados, creemos que puedan escudarse alegando su ignorancia científica, y ¿quién sabe si alegando tambien el crédito que prestaron á las aseveraciones y consejos del profesor P!

En cuanto al profesor P (ya que hemos convenido en llamarle así), no hay disculpa posible.—Si ese veterinario P no es subdelegado, antes de proceder á las inoculaciones debió ponerlo en conocimiento de la Subdelegacion y pedir su autorizacion y consejo. Si es Subdelegado, no ha debido dar un paso sin contar antes con la anuencia de sus superiores jerárquicos, de las Juntas municipal y provincial de Sanidad y del Gobernador civil, ni tampoco estas autoridades habrían debido consentirlo sin el beneplácito del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, jefe superior del ramo.

Porque ¿quién le ha dicho al veterinario P que la cuestion de la inoculaciones profilácticas está definitivamente resuelta, y resuelta en sentido afirmativo? ¿Ignora que hay en esto dos escuelas médico-veterinarias de opuestas convicciones y tendencias, que, precisamente en la actualidad, se disputan con ardor vehemente el triunfo de sus respectivas doctrinas?

¿Desconoce las dificultades serias de que está erizada la contienda sobre inmunidad? Si lo desconoce y lo ignora, muy apartado de la ciencia vive el veterinario P. Si no lo ignora ni lo desconoce, habrá que convenir en que ha obrado con imprudencia y á la vez con arrogancia suma.

Queremos, haciendo justicia, admitir que el veterinario P es *microbista* y cree en la *inmunidad deparada per esas inoculaciones que llaman profilácticas*.—Es demasiado *ser* y demasiado *creer*; pero admitámoslo así.—¿En qué Escuela de Veterinaria le han enseñado á ser *microbista* y á tener fé en esa inmunidad?... Seguramente no será en la de Madrid.—¿Dónde será?—¿Lástima que los sustentadores de la dichosa inmunidad profiláctica no tengan el valor necesario para venir al palenque de la prensa á defender sus ideas rutinarias y mezquinas!...

Pero, en fin, ¿qué entenderá el veterinario P y qué entenderán los inspiradores de ciertos bombos, por eso de "*practicar con el mejor éxito tal ó cual inoculacion con una mira profiláctica*." ¿A qué es á lo que llama *feliz éxito*? ¿Al hecho de haber efectuado la inoculacion sin que el animal sucumba de sus resultas? ¿al de que el inoculado presente en la marcha de la enfermedad que se le comunica un conjunto de síntomas análogos (pero *benignos*) al de la enfermedad

actual? ¿á la circunstancia de que, una vez inoculado, *suele* (durante algunos dias ó durante cierto tiempo) mostrarse refractario á que una segunda ó una tercera inoculacion desarrolle en su organismo el conjunto de síntomas que desarrolló la primera?

Los dos primeros supuestos no necesitan refutacion, por necios, por ridiculos y porque nada probarían. El tercero, el de crear una disposicion refractaria en el individuo inoculado, es el alma de la cuestion, y en él pretende fundarse el dogma de la inmunidad.—¿La inmunidad! Santa palabra; con la cual cree haberlo dicho todo y haberlo explicado cualquier *microbista* de oficio. Inmunidad que se consigue (y á se entiende que siempre será efimera) por una multitud de procedimientos perturbadores, perfectamente conocidos en terapéutica y que al mismo tiempo tienen la ventaja de no exponer á grandes riesgos ni crear focos de infeccion. Inmunidad que, si llegara á serlo con la intensidad y con la duracion que los inoculadores suponen gratuitamente, habria concluido ya con las más saludables condiciones del medio en que vivimos, y habria trasformado á los individuos en seres entecos, enfermizos y miserables. Inmunidad, por último, que no haría más que desviar la manera de presentacion de la enfermedad propuesta, para convertirla en al parecer otra enfermedad protéo, de manifestaciones muy diversificadas, de fondo idéntico y más peligrosas (por haberse hecho constitucionales) que la primitiva.

¿Les parece á los *microbistas*, les parece á los inoculadores, le parece al veterinario P que la tuberculosis y las *escrófulas*, por ejemplo, nada tienen que ver con la inoculacion de la vacuna en la especie humana ni con la de la viruela en el ganado lanar.

En materia de inoculaciones profilácticas, tenemos en Veterinaria una pesadilla, una sola: la de la inoculacion del virus varioloso cuando en un rebaño aparece la viruela epizootica. Esto lo hacemos porque no hay otro remedio; porque ningun gobierno ha pensado aún en que sería más ventajoso sacrificar las reses invadidas é indemnizar de la pérdida de su valor á los dueños. Pero así y todo, entiéndalo bien el veterinario P, lo que nosotros hacemos con esa práctica es obligar á la enfermedad á que estalle simultáneamente en todo el rebaño (1), á que dure poco tiempo para obviar inconvenientes y evitar gastos y perjuicios, no buscando una inmunidad, que sería muy problemática y que no conduciría á ningun resultado útil.—Eso es lo que hacemos, y por eso lo hacemos; pero la pesadilla queda en la conciencia científica, y el cultivo queda hecho. La carne de las reses inoculadas, despues de poco tiempo, pasa á ser alimento del hombre; y esa carne no puede ser tan saludable como la procedente de reses que na hayan padecido la viruela.—Además, esa no es la manera de acabar con los focos virulentos.

L. F. G.

LA VERDAD ANTE TODO

(REMITIDO)

Muy señor mio y amigo: El *amicus Plato, sed magis amica veritas*, que dicen los latinos, es la considera-

(1) A eso mismo es á lo que, siendo muy afortunado, podría llegar el doctor Ferran despues de haber sembrado millares de focos infecciosos.—¡Valiente papa!

cion que hoy pone la pluma en mis manos para manifestar algo que, dejando la verdad en su lugar, sirva un tanto de satisfaccion al que suscribe, y antes que esto justifique, por mas que no lo necesite, la bien sentada fama de veracidad que siempre resplandece en el periódico de su digna direccion, y en el cuerpo de redaccion que con Vd. comparte las penosas tareas periodístico-profesionales. Con este motivo, suplico á usted se sirva dispensarme el obsequio de insertar en el indicado periódico las siguientes líneas.

Segun se desprende del remitido que insertó en el número 997 del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA que tan acertadamente Vd. dirige, suscrito por el Subdelegado de veterinaria del partido de La Bisbal, parece que, como autoridad profesional en este partido, le disgustó un párrafo de los comentarios que hizo usted, señor director, al comunicado del célebre intruso señor Marqués y Sitjar, de Peratallada, que se publicó en el núm. 993 del mismo periódico.

Considerando el señor Subdelegado herida su reputacion, pensó, sin duda, que con la insercion del remitido ya citado, quedaria públicamente justificado su celo y actividad en bien de la clase veterinaria que reside en este partido. Pero, francamente, siento mucho que se haya equivocado el señor Subdelegado. Con su remitido, ha logrado dicho señor que tomara parte en el asunto quien menos en ello pensaba; pues al ver que achaca la responsabilidad á Vd., señor director, diciéndole que *ha sido desacertado y ha obrado un poco de ligero al calificar de la manera que lo hace á las autoridades de esta provincia y de este partido, censurándolas porque toleran y no persiguen tales abusos* (refiriéndose á las intrusiones), esto ha despertado el fuego que, en virtud de los múltiples desengaños sufridos, hace tiempo está encerrado en mi pecho, y que es capaz de consumir la vida de toda persona amante de la justicia y del derecho que á todo ciudadano asiste.

Así pues, y en vista de que dice el Sr. Subdelegado en su remitido que las autoridades de esta provincia y de este partido son muy amantes de cumplir lo que se les tiene cometido, no toleran y sí castigan, siempre con arreglo á las leyes, todos los casos de intrusiones y demás abusos que se les denuncian, con tal queden bien justificados; véome en la obligacion de contestar, no al amigo Sr. Mensa, sino á la autoridad profesional de este partido, manifestándole que las autoridades de esta provincia á quienes puede referirse el señor director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, en los comentarios relativos al repetido intruso señor Marqués, no han cumplido ni cumplen con su deber: que no solo toleran y no castigan, sino que con su proceder alientan á los infractores de la ley; y si alguna vez castigan alguna intrusion, será para complacer la conveniencia ó deseos de determinadas personas, y no por voluntad de que se cumplan las leyes y en ningun caso corresponde el castigo con lo prevenido en las Reales órdenes vigentes, así tampoco con las que anteriormente regian.

La experiencia, Sr. Director, es, por desgracia, la que me hace expresarme de esta manera; las pruebas para patentizar lo que antes queda dicho, proceden de los asuntos que me son propios, y no me ocuparé de los ajenos á no ser que las circunstancias lo exijan.

Yá recordarán los lectores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA que en mi comunicado de fecha 14 de Mayo de 1883, inserto en el número 923 de dicho periódico,

me lamentaba del poco celo de las autoridades en cumplir y hacer que se cumplan las leyes; y después de probado esto, decia yo que en el Gobierno civil de Gerona tenían tres expedientes para resolver: El primero de ellos, contra el veterinario D. Antonio Agusti y el albeitar Félix Jubert, principiado en fecha 18 de Febrero de 1873, y consta de 14 instancias, cinco ó seis informes del Subdelegado del partido, varios certificados de autoridades competentes, una declaracion de ocho testigos y otra de cuatro. Me costó unos 40 viajes á la capital, más de 20 audiencias con el Sr. Gobernador, y más de 30 visitas con el Secretario y oficial de Sanidad. El segundo consta de dos instancias dirigidas á la Junta provincial de Sanidad, probando hechos contrarios á la salubridad general de esta villa. Y el tercero consta de cuatro instancias, tres certificados y un informe del Subdelegado, contra el intruso José Alegri y el albeitar Juan Salvá y Marti.

Pues bien: á todo esto debe añadirse otra instancia de fecha 1.º de Marzo del corriente año, más unas diligencias criminales que á instancia mia se instruyeron en el Juzgado municipal de esta villa en fecha 18 de Junio de 1884, que pasaron luego al Juzgado de primera instancia de La Bisbal, y después á la Audiencia de lo criminal de Gerona; cuyo Tribunal, á principios del corriente año, pasó las diligencias al Gobierno civil, para que el Sr. Gobernador castigara gubernativamente la falta cometida por el intruso José Alegri.

Pero, ¿cuál ha sido el resultado obtenido hasta la fecha en todos estos asuntos? Vergonzoso es decirlo, Sr. Director, y mentira parece que con tantas instancias, certificados, informes y testigos, no se haya logrado siquiera conminar á nadie ni con una multa de dos pesetas. Y después de tan brillantes resultados, ¿no considera Vd., Sr. Director, que es imposible tengamos tanta calma y sangre fría, para escuchar impasibles lo que el Sr. Subdelegado dice en su remitido, de que las autoridades de esta provincia y de este partido son amantes de cumplir lo que se les tiene cometido, que no toleran, y sí castigan, con arreglo á las leyes, los casos de intrusion que se les denuncian, con tal queden justificados?... Si las veintiuna instancias presentadas sólo por mi cuenta, con justificacion plena la mayor parte de ellas, y unas diligencias criminales con declaracion de testigos y confesion del acusado, y todo sin recultado alguno, no dicen suficientemente que las autoridades no cumplen ni han cumplido con el deber que á cada uno compete, venga Dios y digalo.

En su consecuencia, pregunto: ¿Los alcaldes, han cumplido no solo con el deber que de sí tenían, sino con el mandato del Sr. Gobernador? ¿El Sr. Subdelegado ha cumplido como debía y le está prevenido segun el capítulo 2.º, artículo 7.º, párrafos 1.º, 2.º y 4.º, así como en el artículo 43 del Reglamento de Subdelegaciones de Sanidad?

¿Los Gobernadores han cumplido con sólo expedir alguna orden de poco interés y sin cuidar de hacerla cumplimentar, dejando sin despachar la mayor parte de las instancias, y no castigando á nadie, á pesar de haber reiterada desobediencia á su autoridad y á las leyes? ¿La Audiencia de Gerona ha cumplido con lo terminantemente prevenido en las Reales órdenes de fecha 30 de Marzo y 11 de Octubre de 1882, remitiendo al Sr. Gobernador las diligencias que se instruyeron contra del intruso José Alegri para que le casti-

que gubernativamente? ¿Qué clase de castigo ha impuesto el Sr. Gobernador, después de seis meses de recibidas de la audiencia las referidas diligencias contra el repetido intruso José Alegri?

Esta es la verdad, que se impone por sí misma y que justifica los hechos expresados. Al recto é imparcial criterio de Vd., Sr. Director, me encomiendo para que juzgue, y á la opinion pública y en especial á la de mis comprofesores me remito, para que sepan y aprecien en todo su valor la consideracion que merece en este distrito una carrera profesional adquirida con toda legalidad y ejercida con el mayor decoro.

JOAQUIN TRULL (1)

San Felú de Guixols 19 de Agosto de 1885.

ZOOTECNIA

EL PROBLEMA ZOOTÉCNICO EN GALICIA.

POR DON JESÚS ALCOLEA,

Catedrático de Fisiología é Higiene en la Escuela veterinaria de Santiago.

VIII

(Continuacion.)

No son, ni con mucho, tan fáciles de remediar los daños causados por la trashumacion y el pastoreo; porque nacidos, tal vez, estos sistemas, por las necesidades inherentes á una época de guerras sin tregua ni cuartel, están hoy determinados y obedecen á la necesidad creada por la existencia de grandes rebaños que, si aquellas desaparecieran, dejarían, por precision, de poder subsistir tal como hoy son; toda vez que no encontrarían, reunidos en una localidad, pastos para todo el año; es decir, que para que desaparezca la trashumacion, es menester que desaparezcan esos inmensos rebaños que hoy se ven en nuestra patria. Pero estos grandes ganados pertenecen á potentados y gente rica, que teniendo mucha influencia y medios los emplean y emplearán, no en introducir mejora alguna, puesto que saben bien que cualquiera de estas tendria por base forzosa la desaparicion de sus ganados, sinó en impedir todo conato en este sentido.

El pueblo, pues (comprendiendo como tal á los agricultores de pequeño capital y labradores de menor cuantía), ha de ser el que, por sí solo, sin esperar la cooperacion de los agricultores poderosos, em-

(1) Ahora, como siempre, LA VETERINARIA ESPAÑOLA está á disposicion de la clase, para que en sus columnas exponga cuál sus motivos de queja, las explicaciones que necesita dar, etc. etc., siempre que no se penetre en el dominio de la vida privada y los escritos revistan formas decorosas. Estas dos condiciones que señalamos, en manera alguna son referibles á los señores Trull y Mensa, que tantas pruebas tienen dadas del exquisito y fino tacto con que en todas las ocasiones han procedido.—Esperamos que nuestros distinguidos amigos Sres. Mensa y Trull comprenderán el vehementísimo deseo de paz y de concordia que nos anima, siquiera no sea más que en bien de nuestra abatida clase, tan martirizada por una multitud de causas.

L. F. G.

prenda y determine la mejora. ¿Podrá, entregado á sus propias fuerzas, llevarla á cabo?—Sí: siempre que proceda con constancia é inteligencia, á pesar de los obstáculos que ha de tener que vencer. ¿De qué manera? Dedicándose él, en pequeña escala cada individuo, pero que con *union* vendria á resultar en escala inmensa, á la cria del ganado lanar; porque se comprende que si cada labrador ó agricultor en pequeño, tiene dos, tres..., diez ovejas, segun su posicion y sus medios, llegarían en conjunto á constituir un número enorme de reses; y como para alimentarlas no habian de tener que arrendar pastos, puesto que lo haria cada cual en sus tierras, como no tendrían tampoco que pagar pastores, ni gastos de esquila, etc., etc., podrían dar las carnes, leches y lanas con mucha mayor economia que los grandes ganaderos (sin olvidar que habria ménos compradores, por estar más repartido el ganado); de donde vendria á resultar que, insensiblemente, sin darse cuenta de ello, mataban poco á poco los grandes rebaños. Cosa que sucederia con tanto más motivo, cuanto que estos no habian de contar con el recurso, para ellos precioso, de la rastrojera, que hoy les cuesta relativamente poco ó nada; pues el labrador que tiene reses propias, no daría sus pastos de rastrojo y barbecho por una mezquina cantidad que hoy percibe, porque no le sirven para nada.

Ahora bien: el particular que tiene dos, tres ó diez ovejas, puede cuidar de ellas perfectamente por sí mismo, ó por medio de sus familias ó criados bajo su inmediata inspeccion: notando la que come poco, ó la que lo efectúa con exceso: impidiendo se ensucien las lanas, ó limpiándolas cuando lo hacen: evitarles los extremos de calor y frio: preservarlas de las lluvias ó de los rayos solares: sacarlas á pastar á horas convenientes, en dias buenos; y cuando no lo sean, con un puñado de yerbas manteniéndolas dentro de los establos: recojerlas en éstos por las noches, ó en determinadas horas del dia: remudarles la cama con frecuencia; hacer que las cubra, una por una, un buen morueco: cuidarlas durante la gestacion y la lactancia, como asimismo á las crias...; en una palabra, puede atender á todas sus necesidades y mejorarlas; lo cual no se puede hacer, en manera alguna, con mil ó dos mil reses juntas.

Es cierto que no todos los labradores podrán hacerlo de igual forma, ni en todas las provincias se podrá verificar en idéntica escala; porque no en todas partes se encuentran las mismas condiciones, ni todos los labradores gozan de análogos medios; pero, cual más, cual ménos, en todas partes todos los agricultores, aun siendo muy pobres, pudieran tener alguna oveja que, costándoles muy poco, algo había de producirles. Y entre las provincias que en mejores condiciones se encuentran para efectuarlo, se hallan, y han de contarse en primer término, las gallegas; tanto por la abundancia de pastos de que disfrutaban y por su clima benigno, cuanto por la manera particular de ser que tienen sus habitantes. Nadie mejor que cualquiera de ellos, pudiera criar y cuidar alguna oveja; pues pastos tienen de sobra para ello y aptitud no les falta, por estar acostumbrados á hacerlo del ganado vacuno, que es algo más exigente (sin perjudicar en nada á éste, dicho sea de paso, puesto que aquellos se alimentan en los prados de las yerbas que éstos no pueden comer ó que desheñan); y, por poco que estas ovejas les produjeran,

siempre contribuirían, con sus rendimientos, á que pudieran soportar mejor los gastos y necesidades de la agricultura.

Nosotros no podemos menos de llamar la atención sobre estas cuestiones; convencidos, no sólo de que Galicia está en mejores condiciones que las demás provincias para mejorar el ganado lanar, sino de que esta mejora había de redundar en su beneficio, proporcionándole mucha utilidad y contribuyendo en gran parte á su riqueza y bienestar.

Pero no porque hayamos dicho que la raza merina presta mayor utilidad por sus leches y lanas, y que, por ser antagonista con esas funciones económicas la producción de carne, debe despreciarse en ellas; no porque hayamos dicho esto, ha de comprenderse, en manera alguna, que nosotros aconsejamos se abandone en absoluto, y en toda España, la producción de carnes. La raza merina debe, sí, mejorarse en el sentido de las lanas y, al propio tiempo, en el de la secreción láctea, pues no son incompatibles, según queda sentado; y conviene despreciarlas como productoras de carnes, pues sobre no ser compatibles con las anteriores, son de malísima calidad. Pero pueden y deben á la vez mejorarse otras razas para dedicarlas á la carnicería, sin cuidarse en ellas de la calidad ó cantidad de sus lanas y de sus leches. Y esto no solo sería útil y lucrativo para los que á ello se dedicaran, sino que es indispensable hacerlo; porque las necesidades de la alimentación con carnes son más imperiosas de día en día, apremiando cada vez más, llegando hoy á constituir uno de los problemas sociales de más alta trascendencia: sin contar con que existen provincias enteras, y en algunas de las que no, localidades en que sería, si nó imposible, muy difícil y costoso mejorar los ganados en otro sentido. Por consecuencia, la cuestión es especificar aptitudes y favorecer bien unas, bien otras, según las circunstancias, medios y condiciones.

Para terminar con este artículo—ya demasiado extenso, aún cuando no tanto como la importancia del asunto requiere—señalaremos las razas que debían cruzarse con las nuestras, para favorecer su mejora; sin olvidar que antes de proceder al cruzamiento, habría de efectuarse una perfecta y bien dirigida selección; y después, como también antes de él, no abandonar nunca los cuidados higiénicos necesarios é ineludibles.

Para las mejoras de las lanas, pueden importarse reses de tres razas, á saber: De la Sajona, de la de Rambouillet y de la Larzac. En cualquiera de ellas se encuentra magnífica lana; pero la última tiene sobre las dos primeras la ventaja de dar además abundante y exquisita leche, por lo cual opinamos debe ser la preferida (1).

Como razas de cebo con destino á la carnicería, existen en el extranjero dos principales—entre muchas:—una en Francia y otra en Inglaterra, de las cuales hay numerosas variedades. De las inglesas, la mejor de todas, es la llamada de *Lincoln*; y, después de esta, la de *Leicester*, denominada también *Dishley*. Ambas son igualmente precoces, y sus reses están caracterizadas por el poco desarrollo del sistema óseo, ó sea del esqueleto; dando las primeras,

de nueve meses á un año, un peso medio de 120 á 130 kilogramos; y las segundas, á la misma edad, de 100 á 120 kilogramos; lo cual equivale á un rendimiento de 65 á 75 ó 80 kilogramos de carne aprovechable, por cabeza. Es cierto que esta carne es de calidad no muy superior, basta y de un gusto mediano; pero resulta barata y, por tanto, muy útil para la clase obrera.

De las francesas, la mejor es la llamada *variedad precoz*, existente en los distritos de Champagne, Beauce, Soissonais y Brie. Son de tan buena conformación, tan precoces y aún más que las inglesas; dando un peso medio (en vivo), de 90 kilogramos. Tienen, sobre aquellas, la ventaja de ser su carne mucho más fina y delicada, no tan sebosa; por lo cual adquiere mayor precio, y no está al alcance de las clases trabajadoras.

Según lo expuesto, en España debían aclimatarse para cruzarlas con las nuestras, las dos razas, francesa é inglesa; porque se satisfarían dos necesidades á la vez. Y, por lo que respecta á Galicia, opinamos que debiera hacerse, de preferencia, con las inglesas, por la mayor analogía de condiciones, estando firmemente convencidos de que se obtendrían resultados muy satisfactorios, llegando en muy poco tiempo á tener reses que dieran el mismo peso que las mejores extranjeras (1).

(Continuará)

VETERINARIA MILITAR

SOBRE LA NECESIDAD URGENTE DE PROCEDER
Á LA CONFECCION
DE UN NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO.

¡Yá era tiempo de hablar claro; yá era tiempo de decir que, siguiendo la marcha que hoy se sigue, no será posible que la Veterinaria militar salga de esa penosa abyección que la ahoga, de ese indiferentismo que la envilece, de esa inercia que la deshonra!

Que la Veterinaria militar se encuentra hace mucho tiempo en uno de esos periodos que se llaman críticos; periodo de transición, en que el antiguo arte que en la milicia se sigue, con sus prácticas rutinarias, con sus vetustas costumbres y sus preocupaciones, lucha enérgica y tenazmente contra la ciencia moderna, contra sus teorías nuevas, sus investigaciones, sus descubrimientos, sus grandes medios de acción y sus aspiraciones de utilidad general; lucha que se manifiesta por esa agitación continua, por ese profundo malestar que aqueja al Cuerpo de Veterinaria al ver que amenaza su existencia la postergación que sufre, y que, desgraciadamente, es un hecho fuera de toda duda, claro, tangible, evidente, que nadie puede negar, que todo el mundo conoce, porque es hasta escandaloso el estrago que produce en el ganado, y

(1) La leche de cuatro ovejas Larzac, proporciona 50 kilogramos de queso, término medio; habiendo ganados que producen 22 kilogramos por cabeza.—Sansou. *Traité de Zootechnie*.

(1) Cuando el autor de estos pobres artículos era alumno pensionado de la Escuela especial de Veterinaria de Madrid, existía en dicha Escuela un cordero (que después se cedió al Excmo. Sr. Marqués de Perales), que pesó, de edad de nueve á diez meses, 90 kilogramos—próximamente.—Es verdad que allí estaban criados y cuidados con un régimen especial; pero también el clima de Madrid es peor que el de Galicia, para el cebo de reses.

que debemos procurar desaparezca á todo trance si hemos de cumplir nuestra mision en el ejército, cooperando á que se efectúe una reforma general del servicio, que ayude á las justas aspiraciones del siglo, esto es, á las nuevas ideas encaminadas á la realizacion del progreso de la ciencia en todas sus posibles manifestaciones. Y no se entienda que mi constante clamoreo por la reforma general del servicio profesional de las clínicas, remontas y depósitos de sementales lleva la idea de aspirar á alcanzar el título de reformador, sino la gloria de darle una nueva forma que le eleve á la altura científica que le corresponde y demandan las necesidades que el ganado experimenta en su camino para socorrerle.

Para que puedan lograrse fines tan nobles y beneficiosos, preciso es ante todo que el Cuerpo de Veterinaria, que siente en su pecho verdadero amor hácia el progreso de la ciencia; que ve en ella una fuente de producción para el ejército, y de prosperidad y bienestar para sí propio; que ve la gran satisfacción con que la ejercen todos sus distinguidos miembros, hasta orgullosos de llevar su título, corra á defender en todas sus partes la idea de su importancia y de los inmensos bienes que al ejército habria de reportar la práctica bien entendida de nuestra profesion. Es preciso convenir en la necesidad y utilidad de la reforma del servicio, aunar nuestras fuerzas y combatir con decision y energía, con constancia y con vigor, todo acto, toda idea, todo propósito que no vaya encaminado, ó que se oponga más ó menos directamente á la pronta y completa realizacion de la reforma científica del servicio profesional.

La ocasion no puede ser más oportuna. Una multitud de concausas influyen para que el servicio profesional, uno de los más útiles que demanda la vasta administracion del ejército para cubrir sus atenciones, se halle en tal estado de postracion, que sin uno de esos nobles rasgos del Gobierno que vencen en momentos supremos las situaciones más difíciles, será imposible, ó poco menos, salvar la ciencia y el ganado del azote rutinario y de la postergacion que atravesamos.

Ante situacion tan triste; ante estado tan lamentable, ¿será ocioso sentar la idea de estudiar la reforma del servicio profesional, siendo uno de los que más lo necesitan en el ejército? Elevemos unidas una vez más nuestras observaciones á las altas cumbres del Estado, que tienen en su poderosa mano la clave del servicio, los destinos y el porvenir de la profesion y de su ejecucion práctica, demostrando, si merecemos ser consultados, que lo que manda el reglamento orgánico es lo contrario de aquello que necesita el ganado y el servicio para salir de su abyeccion. Analicéense sus principios, sus doctrinas, sus acuerdos, y se verá probado cuán lejos están todos y cada uno de ellos de dar satisfactorios resultados respecto á aumentar la utilidad del servicio y la instruccion científica del profesor en la ejecucion práctica, y se verá, en fin, que no produce el servicio, ni producir puede aquello que se desea, porque la accion del reglamento no es benéfica ni tiene carácter generalizador, y en vez de influir afectando como debiera de un modo directo al orden y al buen organismo científico del ramo, obra solamente sobre la determinada persona del profesor, cohibiendo su libre accion y movimiento. Es ciertamente demasiado parcial su cuerpo de doctrina, pues aunque á primera vista aparenta vigilar por la más útil y pro-

vechosa ejecucion práctica del servicio, su especial índole es en realidad muy contraria á lo que se necesita y que en diferentes ocasiones he consignado y sometido al exámen de plumas mejor cortadas que la mia en las columnas de este y otros periódicos.

La verdadera reforma, la que el servicio ansia, la que conviene á la clase y al ejército, no es una reforma cualquiera, de esas que consisten en introducir pequeñas modificaciones en el régimen interior de las clínicas, remontas y depósitos de sementales, ó en el mecanismo especial de dar al profesor algunas más amplias facultades para trabajar; es, sí, que al Cuerpo Veterinario se le dote de poderes bastantes para dirigir y gobernar como jefe facultativo esos centros, facultad que tan sin escrúpulo se le ha negado hasta ahora sin causa justificada.

Si llamo la atencion sobre un proceder tan fútil, es porque tiene por sistema socavar el dominio de la ciencia para que produzca peores efectos, sistema que sólo tiene acogida entre las personas á quienes es indiferente el bien ó el mal del ganado y de la ciencia más útil y más necesaria al ejército.

Hablemos con perfecta claridad. Si hasta ahora nuestras observaciones han sido recibidas en el ejército y por el gobierno con glacial indiferencia y con estóico silencio, cuando no con marcado desprecio, tal vez hoy seamos más afortunados y logremos que se nos atienda.—Y si tal es nuestra desgracia que no sucede así, no desmayemos por eso; repitamos nuestras observaciones, estrecemos más nuestro celo, redoblemos nuestros esfuerzos y dirijamos un día y otro dia nuestra humilde voz á las altas regiones del poder supremo de la nacion, hasta que se nos oiga.

Prudentemente juzgando, es de suponer que no llegará este caso extremo. Pero si llegase, acudirémos sin vacilar allí donde indudablemente tendrán eco nuestras quejas, y la ciencia y el servicio que está llamada á prestar en el ejército, encontrarán el apoyo y la proteccion que necesitan para salvar el ganado del azote reglamentario; porque el gobierno tiene la conciencia de su propia dignidad, y la opinion pública recibe siempre con aplausos y presta su valioso auxilio á toda idea que es realmente útil y benéfica al Estado y á la sociedad en general.

Protesto desde ahora contra toda reforma del servicio profesional que no sea general, ó que se limite á leves modificaciones en el sistema del servicio vigente. Tiempo es ya de que la medicina veterinaria y la zootécnia entren de lleno en las clínicas, remontas y depósitos de sementales del ejército, en la senda de su perfeccionamiento; y entrarán si el gobierno, comprendiendo los intereses que administra, sacude su apatia, su indiferencia hácia la reforma que venimos estudiando, y si el Cuerpo veterinario se apresura á secundar mis esfuerzos presentando al gobierno la verdad de los hechos desnuda y limpia: pues nadie mejor que él sabe y conoce los males que afligen al ganado y los medios de remediarlos.

Es preciso desengañarse: si se ha de hacer algo que redunde en prestigio de la ciencia, de la clase, utilidad del ganado y provecho del ejército, lo ha de hacer el cuerpo de Veterinaria; si no, nunca se logrará nada.

Recurramos á la historia, y veremos demostrado mi aserto con hechos irrecusables: hallaremos que hasta ahora los hombres que figuran á la cabeza de las ciencias, y ocupan sus más importantes puestos, son los

que marcan los sucesos favorables, los días venturosos, los que regularizan su marcha progresiva y benéfica utilidad.

Pero si en el ejército no sucede así, es porque se hizo militarmente el reglamento orgánico del cuerpo; porque se organizó el servicio profesional sin oír ni asistir ninguno de ellos á su redacción. Y sentado este principio, ¿habrá motivos bastantes para lamentarnos profundamente de la postergación reglamentaria que sufrimos, de los estragos que trae aparejados tan bochornosa, situación, y del tiempo perdido que hemos estado empleando, pues que en el mero hecho de ser perdido es perjudicial? Y en este sentido ¿podrá negarse al cuerpo de Veterinaria el derecho que tiene á intervenir en la redacción del reglamento ó en la organización de su especial servicio y á pedir aquella reforma que demande su buena ejecución práctica para corresponder de lleno á la generosa confianza del gobierno y al movimiento progresivo de la ciencia, que se siente por todas partes?

Amarradas la ciencia y la clase á la tiranía, á la rémora, á la retranca reglamentaria, ¿qué será lo que espere de ella y de sus distinguidos miembros el ejército? ¡Ah! esclavos, esterilidad y deshonra para todos, esto es lo que puede esperar. Difícil parecerá á algunos dar contestación á esta pregunta; y si yo consigno aquí mi opinión, aunque obvia y sencilla, es porque la tengo ya bien claramente sentada en las columnas de este periódico y en las de otros. Mas si se duda de mis asertos, ahí están hablando en alta voz los hechos, que se encargarán de disipar cuantas dudas puedan ocurrir sobre tan grave é importante asunto y el remedio que demanda para hacer marchar las clínicas, remontas y depósitos de semetales por el camino de la ciencia, á fin de que suministren al ejército todo lo que le es indispensable; con lo cual daremos al ménos una prueba de nuestra buena voluntad y perseverancia digna.

Como consecuencia de esta irrefutable argumentación, tenemos que el Gobierno está gastando inútilmente cuantiosas sumas en sostener las clínicas, remontas y depósitos de semetales. ¡Ah! Yo soy quien os lo dice, quien sostiene que estaria mejor gastado ese capital si el Gobierno hubiera puesto en manos del cuerpo de Veterinaria su especial servicio; porque hubiera perfeccionado sería y científicamente sus prácticas desarraigando la ignorancia y la rutina que reina en ellas, ó sustituyéndolas por aquellos procedimientos que la medicina, la agricultura y la zootécnica enseñan para establecer una solidaridad estricta entre los gastos y los beneficios.

¡Cierto! Así como el reglamento quiere, no es posible llegar nunca á resolver dignamente ningún problema clínico ni zootécnico en el ejército, sino que todo marchará al acaso y expuesto al azar siempre. Por eso llamo la atención al Gobierno con tanto ahínco sobre la necesidad y utilidad de operar una reforma que cambie el modo de ser del servicio de esos centros, de la organización del cuerpo de Veterinaria y de la ejecución práctica de su incumbencia, reivindicando para la ciencia los derechos y las atribuciones que le son inherentes, que forman parte de su ser, y que, por negligencia imperdonable nuestra, por incuria del cuerpo de Veterinaria, nos han sido arrebatados por el reglamento orgánico y entregados á manos extrañas que desconocen su tarea; sumiendo así tan noble ciencia en la más escandalosa postergación,

en la más censurable impotencia, en la más lastimosa nulidad. Recorro á la opinión general de la clase, porque nadie mejor que ella sabe los estragos que hace en el ganado el servicio reglamentario y en la marcha progresiva de la ciencia, debido todo ello á sus anticuadas doctrinas, gastadisimas ya entre los hombres de clara y sensata ilustración, y que sólo tienen acogida entre aquellos para quienes es indiferente que el ganado muera sin socorro racional, que progrese ó no el servicio práctico de una ciencia, la más útil al ejército, la más necesaria.

Es preciso hablar ya al Gobierno con perfecta claridad, y si no nunca se logrará nada. No nos inspiremos jamás en miras mezquinas personales ni de cuerpo; el orgullo, el desmedido egoísmo hace tanto daño al ganado, como la glacial y estóica indiferencia ó la concentrada adversión reglamentaria daña á la marcha progresiva del servicio profesional. No nos olvidemos de lo que debemos y podemos hacer por la ciencia y por el ganado del ejército, ni de que es un deber que nos impone nuestra propia dignidad en la medida de nuestras fuerzas; bien entendido que nuestro proceder en esta materia será para el Gobierno la recomendación que ilustre su criterio y le inicie en el camino de una reforma que salve al ganado de la calamidad reglamentaria, del fango en que está metido, y alce el ánimo del profesor abatido por la aflicción y el desprestigio en que para desgracia y mengua de todos yace todavía.

(Se concluirá.)

VARIEDADES

REGLAMENTO (REFORMADO) PARA EL RÉGIMEN DE LA CASA-MATADERO DE PAMPLONA, Y ABASTECIMIENTO DEL GANADO VACUNO, LANAR Y CABRÍO.

Art. 21. Llevará los libros, nóminas y notas que de acuerdo con la Comisión de Abastos y Contaduría Municipal se crean necesarios, y pasará á ambas los estados y notas que se le ordenare.

Art. 22. Facilitará á los que trasporten las carnes á la ciudad una papeleta ó guía de introducción en la que se expresará la fecha, el número y calidad de las reses.

Art. 23. Intervendrá en todos los asuntos pertenecientes al matadero, y como consecuencia de esta intervención deberá poner el cónstame á todos los documentos administrativos que emanen ó tengan relación con el Establecimiento.

Art. 24. Cuidará y administrará no solamente la Casa-Matadero, sino también todos los edificios y casas anejas á él.

Art. 25. Con la autorización de la Comisión de Abastos y de acuerdo con el Mayoral, hará en tiempo oportuno todas las compras que sean necesarias para el entretenimiento y manutención de los bueyes de trabajo y demás animales que tuviera el Ayuntamiento en el matadero, así como de los útiles necesarios.

Art. 26. Sustituirá al Pesador en todas sus funciones dentro del Establecimiento en caso de ausencias ó enfermedades.

Art. 27. Abrirá y cerrará las puertas del mata-

dero á las horas que en este Reglamento se designan y permanecerá en él durante todas las horas del trabajo.

Pesador

Art. 28. Será obligacion de este empleado el bajar diariamente á la oficina del rastro, por la mañana á las horas que se señalan en este Reglamento para el peso, ó á otra cualquiera si á juicio del Presidente y Regidor del ramo hubiese necesidad de hacerlo, y pesará exactamente las reses que se hayan sacrificado en el anterior, bien sea enteras ó en cuartos, segun la forma en que se las presenten, tomando nota del peso en junto de cada una.

Art. 29. Llevará un libro de registro que tiene obligacion de exhibir á cualquier vendedor, comprador de carnes, abastecedor ó contratantes de despojos para que tomen las notas que consideren necesarias, en cuyo libro hará constar solamente el nombre del abastecedor, si la res sacrificada es de éste, y el del vendedor y comprador si la res se ha vendido al peso ó pique de la canal, número de reses sacrificadas por cuenta de cada uno, peso fiel y declaracion facultativa.

Art. 30. Terminada la operacion del peso, pasará al celador de la puerta de Rochapea, por medio del conductor de carnes, las notas detalladas de su resultado.

Art. 31. Formalizará y llevará los libros y notas que, de acuerdo con la Contaduría Municipal, se creyeren necesarios.

Mayor

Art. 32. Tendrá obligacion de permanecer en el matadero todo el tiempo que dure la matanza, peso y limpieza.

Art. 33. Acompañará al Inspector durante el reconocimiento, interviniendo únicamente en cuanto á la clasificacion de las reses en cebonas ó de yerba y limpia de hígados.

Art. 34. Si se presentaren al sacrificio mayor número de reses lanaras que las que caben en el local destinado á este objeto, hará retirar las sobrantes para un segundo turno á prorrateo entre los abastecedores que, teniendo mayor número de reses para sacrificar, ocupen menos tablas en el mercado.

(Se continuará)

MICROBIASOS

JOURNAL POUR RIRE.—En Valencia se publica un periódico titulado *La Moma*, Ferranista á pedir de boca y cuya principal mision, segun parece, es promover y entretener la hilaridad en sus lectores (*jun journal pour rire!*). Probablemente á ese periódico ha de habersele atragantado alguna espina de los MICROBIASOS que despide LA VETERINARIA ESPAÑOLA; y hé aquí la gracia con que en un golpe de tos gutural, se ha dignado aludir á nuestra ciencia y á nuestra clase.—Habla *La Moma*:

«Hasta los gatos quieren zapatos.

La Real y distinguida... Academia de Veterinaria de la Côte, despues de largas y luminosas disquisiciones zoológicas y de un acabado estudio de la Patología animal y del Arte de herrar, ha declarado *urbi*

et orbi, como dicen los gacetilleros, sábio y penetrante á Mencheta; ignoranton y atrevido á Ferran; y perjudiciales, ofensivas, provocativas y atentatorias á las buenas prácticas de la veterinaria social, las inoculaciones preventivas del cólera morbo asiático.

Segun nuestras noticias, figuran como ponentes de estas interesantes conclusiones los académicos doctor Rosini, licenciado Jaco-metrez y bachiller Benigno Borrego, todos ellos muy conocidos en el mundo científico.

Dignos de aplauso se hacen estos doctos mariscales que, teniendo siempre entre ceja y ceja el célebre aforismo del templo de Delios, *nosce et ipsum*, se dedican con verdadero entusiasmo á los profundos misterios de la Veterinaria.»

Lo teniamos previsto. Ya en nuestro artículo *El cólera y la prensa política* enunciamos la sospecha de que si alguien queria *degradarse* hasta el punto de contestarnos lo haria en alegre y chusca gacetilla; y, ciertamente, tan señalada merced á nadie correspondia hacerla mejor que á un periódico de risa, á un *journal pour rire*.

Mucho se paga *La Moma* de los calificativos oficiales que, para un vulgar criterio, prestarian importancia á una corporacion académica; pero eso va en gustos y aficiones, y no tenemos por qué censurarlo. La clase veterinaria, sépalo *La Moma*, tiene una Academia denominada LA UNION VETERINARIA; y en esa Academia, que no es Real, sino sencilla y modestamente una SOCIEDAD ACADÉMICA fundada y sostenida por la iniciativa, los recursos y el noble estímulo científico de varios profesores, ha sido discutida, rebatida y... despreciada la doctrina microbista en su fondo, en su forma, en sus aplicaciones y en su intencion.—Esto, en cuanto á la Academia,

En cuanto á LA VETERINARIA ESPAÑOLA... ¡Res! Si en el espantoso y cruel conflicto sanitario que los microbios han traído sobre la desventurada Valencia, el periódico *La Moma* ha logrado hacer reir, sobre todo á los *vacunados y revacunados* del doctor Ferran, en ese caso hay que darle las gracias; porque hacer reir en circunstancias tan calamitosas... ¡ya es meritorio!—Habrá estudiado Psicología, ¡de seguro! y la echará de demócrata el picarillo... ¡y de sábio!

Por su parte el doctor Ferran está de enhorabuena. Tener por defensor de sus vacunaciones y sus *caldos* á un *journal pour rire*, ¡ahí no es nada! es el pináculo de la gloria y la fortuna!

GRAN ENTUSIASMO.—Tenemos entendido que en Lezuza (Albacete), apenas se apercibió el pueblo de que un Ferranista se disponia á intentar llevar allí la bienhechora ejecucion de las *vacunaciones* (ya no se van atreviendo á llamarlas así) infecciosas (*prohí-lácticas*, segun el ritual microbista), los sensatos vecinos se armaron de gentil garrote, de robusta tranca y de algo más, y sin temor á lo que de ellos pudiera decir el ilustrado periódico *La Moma*, expresaron con tan mansa actitud el indescriptible entusiasmo con que acudirian á *vacunarse*.

No nos parece muy esmerado el procedimiento; pero, ¡qué le hemos de hacer!—Se conoce que no han estudiado Psicología los lezucenses.

EL PROFETA.